



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 11/2023 - Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramos VI – - EX-2022-00187702- - CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
01-06-23	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 11/2023 – Contratación para la prestación del servicio de corte de pasto y malezas - Tramos VI – derivada de la toma de posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00187702- -CVSA-SC#CVSA
---	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el punto del orden del día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 11/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramos VI – derivada de la toma de posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00187702- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 779, de fecha 30 de septiembre de 2020, y el contrato de concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 102, de fecha 30 de septiembre de 2020, se asignaron a esta empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, los Corredores Viales Nacionales – actual Tramos VI –, descritos en el Anexo II del Decreto y en el artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraban a cargo de las Empresas Contratistas PPP, Corredor Panamericano I S.A. y Corredor Panamericano II S.A., cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 1 de octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, para referirse al Memorándum N° ME-2022-00187480-CVSA-GO#CVSA, de fecha 1 de diciembre de 2022 y su complementario, informe N° IF-2022-00195370-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 16 de diciembre de 2022 (entre otros aspectos, se rectifican los kilómetros indicados en el Memorándum), por los cuales la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación iniciaron, ante la Subgerencia de Contrataciones, el proceso licitatorio para la ejecución del servicio citado en el orden del día, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene esta empresa, en particular, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión: Cláusulas: SEGUNDA “OBJETO” (Apartado 2.1.) y CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” (Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales: Capítulo I “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN”, Artículo 1: “OBJETO” (segundo párrafo) y Capítulo II - “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”, Artículo 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN” - Apartados: 9.5: “Corte de pasto y malezas” y 9.7: “Mantenimiento de la Forestación”, Punto 1) “Corte de pasto y malezas dentro de los bosquesillos y alrededor de los mismos ...”.

Cabe señalar que el Tramo, debido a razones técnicas de eficiencia y aseguramiento de la prestación (se busca implementar desde el inicio de la ejecución del servicio varios frentes de intervención sobre la traza con diversas empresas prestadoras, evitando así depender de la eficiencia de una única empresa, situación que, ante casos de incumplimientos, podría comprometer gravemente las tareas) se divide en 4 subtramos

(renglones) a saber:

Renglón 1: Ruta Nacional N° A 008 km. 0,00 – km. 29,76.

Renglón 2: Ruta Nacional N° 9 km. 72,90 – km. 287,42 / Ruta Nacional N° 193 km. 3,60 – km. 35,65.

Renglón 3: Ruta Nacional N° A 012 km. 0,00 – km. 66,71 / Ruta Nacional N° 34 km. 0,00 – km. 13,95 / Ruta Nacional N° 9 km. 297,00 – km. 336,00.

Renglón 4: Ruta Nacional N° 9 km. 336,00 – km. 660,16.

El presupuesto del servicio fue estimado de acuerdo a precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos precedentes de la Compañía, en la suma de PESOS: SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEICIENTOS SETENTA (\$ 710.324.670.-) más IVA (base: Octubre de 2022), para un período de DOCE (12) meses (pudiendo llegar a suceder que no se requiera la prestación en ciertos períodos mensuales, dada la particularidad del servicio y las condiciones climáticas del Tramo), con opción a prórroga y por el mismo plazo del contrato, a exclusivo criterio de Corredores Viales S.A. Se determina la experiencia específica que deberán reunir los oferentes, como así también la documentación correspondiente a vehículos y maquinarias, el equipamiento y personal mínimo que se deberá exigir a los oferentes.

Los Anexos que en definitiva forman parte del expediente, como archivos embebidos y a raíz de la intervención de las áreas requirentes, son los siguientes:

IF-2022-00193304-CVSA-SMC#CVSA - Redeterminación de Precios.

IF-2022-00195340-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas.

IF-2022-00186913-CVSA-SMC#CVSA - Cómputo y Presupuesto.

Se señala a continuación que, la Subgerencia de Contrataciones por Informe N° IF-2022-00187865-CVSA-SC#CVSA, de fecha 2 de diciembre de 2022, determinó que corresponde encuadrar el procedimiento de selección bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los términos del artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones, y que el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2022-00191144-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 7 de diciembre de 2022, informó que el gasto que involucra esta contratación se encuentra previsto en el Programa Económico Financiero (PEF) 2022-2023, aclarando que la imputación deberá realizarse a la Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO

La Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del procedimiento para efectuar la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2022-00196508-CVSA-GG#CVSA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Consecuentemente, mediante Informes Nros. IF-2022-00203368-CVSA-SC#CVSA y IF-2022-00203379-CVSA-SC#CVSA, ambos de fecha 29 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Contrataciones dejó constancia de las bases sobre las cuales fue elaborado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00203351-CVSA-SC#CVSA), y solicitó la conformidad correspondiente, la que fue otorgada por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe N° IF-2023-00000425-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 2 de enero de 2023. De esta manera, mediante Informe N° IF-2023-00000709-CVSA-SC#CVSA, de la misma fecha, la Subgerencia de Contrataciones remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Ing. Carlos Maknis, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00004206-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 5 de

enero de 2023. La Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, mediante Informe N° IF-2023-00005044-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de enero de 2023, se pronunció, determinando las razones por las que "...mantiene lo indicado en el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° IF- 2022-00203351-CVSA-SC#CVSA sin incorporar cláusulas adicionales al respecto. ...". Se agrega que, por Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00010444-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de enero de 2023, la Subgerencia de Contrataciones, además de dejar constancia de las modificaciones realizadas al Proyecto, tal como surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2023-00010401-CVSA-SC#CVSA.), solicitó a Gerencia General la autorización del mismo a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2023-00011959-CVSA-GG#CVSA, de fecha 17 de enero de 2023.

Señala seguidamente el Ing. Carlos Maknis que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP -; sus Anexos (cuyo detalle figura en el Índice), las Especificaciones Técnicas Particulares y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 23 de febrero de 2023 (IF-2023-00036192-CVSA-SC#CVSA) a la que corresponde remitirse en honor a la brevedad, que fue difundida a las Cámaras Sectoriales: Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Pymes de la Construcción Provincia de Buenos Aires, Cámara Argentina de la Construcción, Comisión Permanente del Asfalto, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y Unión Argentina de Proveedores del Estado; notificada a quien efectuó la consulta y publicada en la página web de Corredores Viales S.A. (cumplimiento del Artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones):

Continúa en uso de la palabra el Ing. Carlos Maknis, señalando, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 28 de febrero de 2023 a las 11.30 Hs. (IF-2023-00012372-CVSA-SC#CVSA), que:

- Mediante e-mail de fecha 18 de enero de 2023 se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura (IF-2023-00012968-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Con fecha 27 de enero de 2023 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales ya citadas, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2023-00020202-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Con fechas 27 y 30 de enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00019638-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00020555-CVSA-DTCSB#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

- Se dio difusión a través de la página web de la empresa (IF-2023-00019786-CVSA-DTCSB#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

- Con fechas 27 y 30 de enero de 2023: IF-2023-00019735-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00020862-CVSA-DTCSB#CVSA fue publicada en el DIARIO "ÁMBITO", tal como consta en las impresiones adjuntas, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Obras propone analizar en este acto, el expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 11/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00039594-CVSA-SC#CVSA - publicada en la página web de esta empresa: IF-2023-00039612-CVSA-DTCSB#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del reglamento -, TRES (3) ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los oferentes cotizaron por los renglones que en cada caso se indica, que forman parte del ANEXO "B" - "PLANILLA DE PROPUESTA" ; que los importes no incluyen IVA; que presentaron como garantías de mantenimiento de oferta, pólizas de seguro de caución y que los importes responden a lo estipulado por el Artículo N° 16 del PBCP, que remite al Punto 10 del Artículo 10 del PBCP e Inciso a) del Artículo 17 del PUBCG. Forman parte del expediente las

constancias de recepción, donde figuran fecha y hora de presentación (IF-2023-00039599-CVSA-DTCSB#CVSA), tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento:

1. VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L.: Cotiza renglones nros.: 1 (\$ 123.695.000); 2 (\$ 331.361.316.-); 3 (\$ 101.281.180.-) y 4 (\$ 367.084.575.-). Total: \$ 923.422.071.-. Pólizas emitidas por Integrity Seguros Argentina S.A. Nros.:

178397 – Renglón N° 1: \$ 6.184.750.-

178396 – Renglón N° 2: \$ 16.568.065,80

178398 – Renglón N° 3: \$ 5.064.059.-

178399 – Renglón N°4: \$ 18.354.228,75

2. LOGISTICAL S.A.: Cotiza renglones Nros.: 1 (\$ 90.392.500.-); 2 (\$ 249.229.024.-); 3 (\$ 68.481.658,14) y 4 (\$ 305.276.317,05). Total: \$ 713.379.499,64. Póliza emitida por Woranz Compañía de Seguros S.A. N° 22.255: \$ 43.050.000.- (IF-2023-00040006-CVSA-SC#CVSA).

3. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: Cotiza renglones Nros.: 1 (\$ 129.879.749,93.-); 2 (\$ 347.929.381,60); 3 (\$ 106.345.238,94) y 4 (\$ 385.438.803,53). Total: \$ 969.593.174.-. Póliza emitida por Gestión Compañía de Seguros S.A. N° 43.316: \$ 53.300.000.- (IF-2023-00039673-CVSA-SC#CVSA).

Deja constancia que se ha incorporado a estas actuaciones, el Acta labrada por la Escribana adscripta de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dra. Norma E. Verna, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación, donde se han recibido TRES (3) Ofertas, y que fuera convocada para “DEJAR CONSTANCIA” del mismo, por la Jefa del Departamento de Convenios y Servicios Básicos (dependiente de la Subgerencia de Contrataciones), también presente. Se deja constancia también que la Planilla anexa es firmada por la requirente, la Escribana autorizante y los representantes de todos los oferentes quienes también firman el Acta.

Se informa seguidamente que, la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorándum N° ME-2023-00049128-CVSA-SC#CVSA, de fecha 14 de marzo de 2023, la Subgerencia de Contrataciones remitió el Expediente a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación “... a fin de comenzar la etapa de evaluación.”, dejando constancia de la presentación efectuada por la firma VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L., donde se puede observar que ha solicitado vista de las actuaciones, formulando luego observaciones respecto de las otras Ofertas (IF-2023-00040532-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00040763-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00042155-CVSA-DTCSB#CVSA) e informando que se encuentra vinculado el cuadro comparativo y de control de Presentación (IF-2023-00049110-CVSA-SC#CVSA).

Se refiere a continuación el Ing. Carlos Maknis al Informe Técnico N° IF-2023-00050859-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 16 de abril de 2023 producido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, donde:

- Ha efectuado “Consideraciones respecto al Presupuesto Oficial” señalando que “...el cálculo de actualización a tener en cuenta para el importe presupuestado es de: +19,21% en función a la Variación Acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC) para los meses de noviembre y diciembre del año 2022 y enero del año 2023, resultando el presupuesto actualizado por renglón de la siguiente manera:

- Renglón N°1: en PESOS CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 63/100 + IVA (\$113.430.668,63+IVA)

- Renglón N°2: TRECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 + IVA (\$303.864.631,81+IVA)

- Renglón N°3: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 93/100 + IVA (\$92.876.053,93+IVA)

- Renglón N°4: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 05/100 + IVA (\$336.623.540,05+IVA)".

Así, ha determinado, luego de comparar - conforme el cuadro que forma parte integrante del informe - que todas las ofertas presentadas resultan económicamente convenientes en tanto y en cuanto son razonables respecto a los valores de mercado.

- En lo que respecta al análisis practicado sobre la base de los antecedentes y los requisitos técnicos exigidos por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas Particulares, ha concluido en que se debe solicitar a las firma LOGISTICAL S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. la subsanación de sus ofertas en los puntos que en cada caso se indican. Además, ha concluido en que la firma VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. ha dado cumplimiento a lo exigido técnicamente.

- Por otra parte, efectuado el control de precios unitarios y totales del Anexo B - "PLANILLA DE PROPUESTA" ha detectado:

- Que existe diferencia en el Importe cotizado - renglón N° 3 - por la firma LOGISTICAL S.A., razón por la cual, conforme lo establecido en el Artículo 22, primer párrafo, del PUBCG, corresponde considerar para este renglón la suma de \$ 68.481.659,40.

- Que existe diferencia en el Importe cotizado - en todos los renglones - por la firma LA MANTONAVA DE SERVICIOS GENERALES S.A., razón por la cual, conforme lo establecido en el Artículo 22, primer párrafo, del PUBCG, corresponden considerar los Importes que seguidamente se indican:

Renglón N° 1: \$ 129.879.750,00

Renglón N° 2: \$ 347.929.381,80

Renglón N° 3: \$ 106.345.239,00

Renglón N° 4: \$ 385.438.803,75

Se vinculó seguidamente el Informe Contable N° IF-2023-00053899-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 21 de marzo de 2023, del Departamento de Contabilidad e Impuestos donde, practicado el análisis de las ofertas sobre la base de los requisitos contables y los indicadores económicos-financieros-patrimoniales plasmados en el PBCP, sus Especificaciones Técnicas y el PUBCG, surge que:

a) Se deberá solicitar a las firmas VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y LOGISTICAL S.A. la Subsanación de sus ofertas en los ítems que constan en el Punto 2 del Informe.

b) Tal como surge de los comprobantes emitidos con fecha 21 de marzo de 2023 a partir del sitio web de AFIP, las firmas VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y LOGISTICAL S.A. registran deuda (IF-2023-00053877-CVSA-DCI#CVSA / IF-2023-00053890-CVSA-DCI#CVSA), en tanto que LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. no tiene deuda (IF-2023-00053892-CVSA-DCI#CVSA).

c) Existe coincidencia con los importes determinados en el Informe Técnico para los renglones cotizados por las firmas que en cada caso se indica.

d) Respecto de los indicadores de evaluación de capacidad económico – financiera, se observa lo siguiente:

- La firma LOGISTICAL S.A. cumple con los indicadores económicos - financieros de solvencia y liquidez corriente, pero no cumple con el Indicador económico de importancia del pasivo exigible. Respecto del indicador capital de trabajo: cumple para los renglones Nros. 1 y 3, pero no cumple para renglones Nros. 2 y 4.

- La firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. cumple con los indicadores económicos - financieros de solvencia, liquidez corriente, importancia del pasivo exigible y capital de trabajo.

- La firma VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. no pudo ser evaluada en este aspecto por no haber

presentado estados contables al 31/12/2022 o estado de situación patrimonial posterior al 31/12/2021 cuya fecha no supere los 6 meses anteriores a la apertura de ofertas.

Debe tenerse presente que el artículo N° 10, Apartado b., Inciso b.2., segundo párrafo, del PBCP dice textualmente: “*Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes.*”. Cabe señalar que los indicadores de evaluación son los que se detallan en la tabla que forma parte del artículo.

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00054837-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 22 de marzo de 2023, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones, sobre la base de los Informes precedentes y lo requerido por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas Particulares, que se intimara a todos los oferentes a subsanar las observaciones formuladas en los informes antes indicados y las resultantes del control de los requisitos administrativos efectuado por la comisión, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles (Artículo 27 del PUBCG). Efectuados los requerimientos mediante e-mails de fecha 23 de marzo de 2023 (IF-2023-00055068-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00055081-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00055097-CVSA-DTCSB#CVSA), las empresas respondieron de siguiente manera:

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: con fecha 27 de marzo de 2023 (IF-2023-00056573-CVSA-DTCSB#CVSA).

LOGISTICAL S.A.: con fecha 28 de marzo de 2023 (IF-2023-00056890-CVSA-DTCSB#CVSA).

VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L.: con fecha 29 de marzo de 2023 (IF-2023-00058674-CVSA-DTCSB#CVSA)

Se refirió a continuación al informe contable complementario N° IF-2023-00062431-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 5 de abril de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad e Impuestos, luego de haber recibido la documentación complementaria requerida, de donde surge que la firma VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple con los indicadores económicos financieros de solvencia y liquidez corriente, pero no cumple con el indicador de importancia del pasivo exigible. Respecto del indicador capital de trabajo, cumple para los renglones Nros. 1 y 3, pero no cumple para los renglones Nros. 2 y 4. Además, incorporó a estas actuaciones las constancias emitidas a partir del sitio web de AFIP, con fechas 4 y 5 de abril de 2023, donde consta que las firma VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y LOGISTICAL S.A., respectivamente, No tienen deuda (IF-2023-00061838-CVSA-DCI#CVSA / IF-2023-00062391-CVSA-DCI#CVSA), lo que también consta en el Informe mencionado.

En uso de la palabra el Ing. Carlos Maknis, se refiere al acta de firma conjunta N° ACTA-2023-00063636-CVSA-SPEE#CVSA, “Acta de Preadjudicación”, de fecha 10 de abril de 2023, publicada en el página web de la Empresa: IF-2023-00063637-CVSA-SC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificada en la misma fecha a los oferentes según el e-mail agregado al expediente: IF-2023-00063639-CVSA-SC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 25 del PUBCG y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las ofertas recibidas; de la verificación del cumplimiento por parte de los oferentes de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos: 2. “ANÁLISIS DE LAS OFERTAS”, 3. “ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN” y 4. “PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MERITO”, de la manera que luego se indica.

Además, realizado el control de precios unitarios y totales de las ofertas, ha arribado al mismo resultado que surge de los informes técnico y contable en lo que respecta a las firmas LOGISTICAL S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: Punto 2.4.- “Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG.)”.

1. OFERTAS ADMISIBLES/ACEPTADAS:

Oferente N° 1: VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L.: para los renglones Nros. 1 y 3 conforme surge del Inciso 2.3.3 del Punto 2.3 del acta preadjudicación.

Oferente N° 3: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

2. OFERTA INADMISIBLE/DESESTIMADA:

Por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circular

Oferente N° 1: VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP (para los renglones Nros. 2 y 4 conforme surge del Inciso 2.3.3 del Punto 2.3 del acta de preadjudicación).

Oferente N° 2: LOGISTICAL S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 8 del Artículo 10, los Artículos 11 y 12 y el Punto 15.1 del Artículo 15, e Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 todos del PBCP (Ver Inciso 2.1.8 del Punto 2.1, Incisos 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.7 del Punto 2.2, e Inciso 2.3.3 del Punto 2.3 del Acta de Preadjudicación).

3. PREADJUDICACION

La ofertas que seguidamente se indican, en función de lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento General de Contrataciones y Artículo N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71393910-9): renglones Nros: 1: PESOS: CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 123.695.000.-) más IVA y 3: PESOS: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 101.281.180.-) más IVA.

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6): renglones Nros.: 2: PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/00 (\$ 347.929.381,80) más IVA y 4: PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 75/00 (\$ 385.438.803,75) más IVA.

Agrega el Ing. Carlos Maknis que de esta manera, el Importe total de la PREADJUDICACIÓN asciende a la suma de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/00 (\$ 958.344.365,55) más IVA.

4. ORDEN DE MERITO

Orden de Mérito 2 para la Oferta de la Firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. para los renglones Nros. 1 y 3.

Con posterioridad, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00066363-CVSA-SC#CVSA, de fecha 14 de abril de 2023, habiendo concluido el plazo de impugnación del acta de preadjudicación, y en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00072714-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 25 de abril de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la contratación, tanto desde el punto de vista del contrato de concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones.

Ha formulado también las "RECOMENDACIONES" que constan en el Capítulo IV, a saber:

1. Que oportunamente tome nueva intervención la Gerencia de Administración y Finanzas atento que el monto preadjudicado supera a la previsión presupuestaria oportunamente informada.

2. Recuerda que *“... para futuros casos en los cuales la oferta supere el valor actualizado del presupuesto oficial - en la medida que éste no posea deficiencias - que podría considerarse la aplicación del artículo 30 del PUBCG aplicable, así como el artículo 53 del RGC. Ello no obstante que los precios ofertados se ajusten a los valores de mercado y/u no ofrezcan diferencias relevantes con los presupuestos estimados actualizados.”*

Al respecto, corresponde informar que, con relación a la recomendación que consta en el Punto 1., el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, por Informe N° IF-2023-00074091-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 27 de abril de 2023, dejó constancia de la actualización del gasto que involucra esta contratación en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando la Imputación correspondiente: Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO. Asimismo, la Recomendación que constan en el Puntos 2., será de aplicación en el momento que corresponda.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.

b) Resulta procedente el encuadre - como Licitación Pública - impulsado por el área técnica teniendo en consideración los términos del artículo 3° del Reglamento antes mencionado.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En lo que respecta a las autoridades *“... intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6 del RGC.”*.

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compra y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva.

e) Por otra parte, efectuado el análisis de las Actuaciones *“... y atento al desarrollo que antecede, esta Gerencia de Coordinación Legal no encuentra óbice para proceder a adjudicar al procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en ACTA-2023-00063636-CVSA-SPEE#CVSA...”*.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación, a nombre de las Firmas citadas, por los importes que en cada caso se indica por resultar las ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

FIRMA:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del área solicitante, Gerente de Obras:

